RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 0020-2023-MDR-AL
Rímac, 01 de Enero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC

VISTO:

El Memorando N° 005-2023-MDR/GM, de la Gerencia Municipal, por el que se propone la designación del Sub Gerente de Tesorería; Informe N° 002-2023-MDR-GAF-SGP de la Sub Gerencia de Personal; y el Memorando N° 006-2023-MDR/GM, de la Gerencia Municipal; por lo que se verifica el cumplimiento del perfil de puesto señalado en el clasificador de cargos de la Municipalidad Distrital del Rímac;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificada por la Ley N° 31433, en su artículo 6° establece que el Alcalde es el órgano ejecutivo de gobierno local y representante legal de la Municipalidad y máxima autoridad administrativa; asimismo el literal 17) del artículo 20° de la citada Ley señala que es atribución del Alcalde, designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función.

Que, mediante Memorando N° 005-2023-MDR/GM, la Gerencia Municipal propone la designación de la C.P. Ligia Elizabeth Quispe Ortiz, como Sub Gerente de Tesorería.

Que, mediante Informe N° 002-2023-MDR/GAF/SGP, de la Subgerencia de Personal, procedió a la verificación de los requisitos de conformidad con los documentos de gestión de la Municipalidad distrital del Rímac, corroborando que cumple con el perfil establecido.

Que, mediante Memorando N° 006-2023-MDR/GM, de la Gerencia Municipal, en su condición de proponente ratifica y eleva lo informado por la Subgerencia de Personal;

Que, por otro lado, la Cuarta Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, señala que por su naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por Resolución, no se encuentran sometidos a las reglas del contrato, procedimientos, causales de suspensión o extinción reguladas por el citado reglamento;

Que, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un

NDLRV/

funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del Titular de la entidad.

Que, en ese sentido, encontrándose vacante el cargo de confianza de Sub Gerente de Tesorería de la Municipalidad distrital del Rímac, es necesario emitir el acto resolutivo que designe a un nuevo funcionario; a fin de continuar con el desarrollo de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.).

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido en los numerales 6° del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR a partir de la fecha, a la **C.P. LIGIA ELIZABETH QUISPE ORTIZ,** en el cargo de confianza de Sub Gerente de Tesorería de la Municipalidad distrital del Rímac, bajo la modalidad de CAS Directivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y la Sub Gerencia de Personal, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. -. ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital del Rímac.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
Abog. MILKO H. AMESQUITA RIVERA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
Econ. NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS
ALCALDE

NDLRV/